

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4186-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente:
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2022

ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En consecuencia, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso doscientos noventa y uno (291), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:49:55Z / 18/03/2025T10:49:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	a5 b8 41 69 d6 0f a0 77 67 3f 99 41 c8 a4 6c 8d 10 e6 04 6a 9f 6c c6 87 a5 db 2d 4c 06 ac 06 c0 2e 76 92 18 da ae f2 e3 45 e3 ad aa 28 4c d0 c0 f2 77 81 ea 80 f3 ef 91 ab 5a e7 1e 73 71 05 ef 7a 8d 58 6d 83 1c 11 25 12 5a 72 ed ed 56 cb 0d 4d 63 e2 ad cc 29 4f 46 6c d0 dd 0b a7 89 fe 21 36 9a eb ee 1e 2b 24 c6 c4 c8 fc ba 4c 61 ee eb f0 2f 77 bd 4d 64 78 91 e9 59 4a 37 75 01 8c 42 96 a4 dc a8 15 1e d8 53 71 ae d9 88 c1 0b 1d 2b 8a a3 75 a7 74 29 8b e6 ee f2 13 45 c0 36 83 cf cf d6 22 87 67 52 e6 dd f2 8a a1 a4 0d 77 dc 3d f8 e9 d7 8d 91 c7 0c 29 ad 3b c6 8b 65 91 eb b7 a4 89 a5 d7 0f 04 12 2f f4 f4 b8 ca e0 11 68 b2 46 e5 7c bf 35 30 67 9e db fc a7 52 c5 07 0b a0 61 cf 41 ce d6 29 21 1a 6d 7a cc 56 ec 98 0b 20 ce 85 e1 8d 31 6f 3a 98 c5 aa 58 ba 7d 7e 80 01						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:49:56Z / 18/03/2025T10:49:56-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:49:55Z / 18/03/2025T10:49:55-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8298103						
	Datos estampillados	7A60A3D5821C9F3EE115C6AD5EEE69DFAEE28803B6B2358BC24687F095026F90						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:21Z / 10/03/2025T15:37:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	17 a5 8f 63 13 35 93 98 a0 ed 84 4d 71 fd 22 cd ef 29 b4 5f fd c2 35 ec a2 86 89 0b 9a e6 88 aa 0a 25 61 06 c2 e9 dd 05 01 26 99 8c 37 ec 33 70 c1 2c 9e 72 42 94 3a 8d 96 09 a7 cc 30 45 92 51 a6 6d 6e d8 28 06 13 20 2a e4 f1 38 a6 74 6f 0a ce 5e 5a 86 53 10 21 0f 4a 4d 6d ff b0 8f 75 a4 c1 01 1f f6 3a cb 6f 8e ee 15 1d e2 bf 41 f8 26 ba b9 cd be ea 73 a8 59 8b 69 8b ee 09 a8 19 f7 19 43 80 80 40 74 ec 05 51 bc 4f 2c 7e 36 b4 f9 89 7b ec 0f 36 5b 29 df 01 b8 3a 72 55 ab 60 91 23 58 57 a1 67 89 1c 27 67 16 c1 95 bd e0 23 fc 49 d1 15 17 3a 69 19 23 a5 9a f6 c9 8c 9f 4b dd 07 a8 9b 29 9d 1a 7e 77 63 47 1b 1f 6e 06 d9 1a 99 4d 53 84 61 1b e9 57 f6 2b b5 9a 05 df 9a 7e 49 e5 ed 46 16 f7 97 3f a2 bc 1d eb b4 27 79 d8 d3 68 2e ec 73 c3 c2 30 f7 bb 18 13 7d 42 e2 57						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:21Z / 10/03/2025T15:37:21-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:21Z / 10/03/2025T15:37:21-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8265309						
	Datos estampillados	CFC48BDD4EE97A346E4356EDDC828BD927D7F941CAF7BE08E9D42779D4BF16E						